

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., junio 10 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02031-00

Téngase en cuenta que mediante comunicación electrónica del 21 de abril de 2021, el apoderado judicial de la parte actora solicito continuar con el trámite procesal en el presente asunto. No obstante, mediante correo electrónico de 28 de mayo del año en curso, allegó un nuevo escrito de solicitud de suspensión del proceso, por lo que el despacho dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de radicación del escrito de la solicitud (28 de mayo de 2021). Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d3f5021187d251e2a27a1cd14bdca4174c66b47bbbd3bafa8893c1563f1c60

Documento generado en 10/06/2021 06:43:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>